SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00431-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2655

Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Veintidós.

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**WALTER ARMANDO CASTAÑEDA DIAZ**
DEMANDADOS	**COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2022-00431-00**

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folios 10 a 27 del archivo N° 06 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 9 archivo N° 10 sustituye el poder conferido a favor del abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA** portador de la Tarjeta profesional N° 146.956 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 2 a 8 archivo N° 06 obra contestación de demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

De igual forma observa el despacho, que a folios 66 a 92 del archivo N° 07 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, confiere poder a favor del abogado **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR** portador de la Tarjeta profesional N° 154.665 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 2 a 13 archivo N° 07 obra contestación de demanda allegada por parte de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

Junto a esta providencia estará el protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho el Para el desarrollo y control adecuado de la audiencia.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA**

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por el **Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA** o por quien haga sus veces.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**., como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR.**

QUINTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

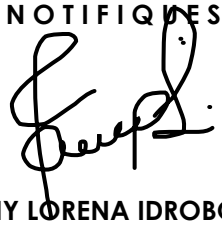

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 30/111/2022 EN EL ESTADO No.168

AUP 2022-431

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2022

Oficio N°2054

Señores:
SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA
Pensionescalish.yg@gmail.com
WALTER ARMANDO CASTAÑEDA DIAZ
walterdiaz@hotmail.com
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR
abogadoshernandezescobar@gmail.com
JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA
Jorge.fong@hotmail.com

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**WALTER ARMANDO CASTAÑEDA DIAZ**
DEMANDADOS	**COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2022-00431-00**

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 6° del Auto N° 2655 de la fecha:

*"**SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído."*

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

AUP 2022-431